

RESOLUCION No. 18-1-0659-PH



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UN(A) APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud: **APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.**
Edificio "*Camelot*".

Información del predio y de quien tramita:

Titular: CASTRO DÁVILA ANGELA MARÍA
Identificación: C.C. 30325456
No. de Radicación: 17001-1-18-0677
Fecha de Radicación: 2018.11.29
Ficha Catastral: 0101000001390017000000000
Matrícula Inmobiliaria: 100-4087
Dirección: KR 19A 76 21
Barrio: RESIDENCIAS MANIZALES
Subdivisión del barrio: RESIDENCIAS MANIZALES EST.5

Que el titular solicitó la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, del proyecto denominado: Edificio "*Camelot*".

Que el proyecto fue aprobado por este despacho mediante la Resolución N° 18-1-0061-LC del 8 de febrero de 2018, de Licencia de Construcción modalidad Obra Nueva, modificada mediante la Resolución N° 18-1-0465-MD del 14 de septiembre de 2018.

Que el régimen de propiedad horizontal que regula el inmueble objeto del reglamento en mención, es el contenido en la Ley 675 del 3 agosto de 2001.

Que de acuerdo a lo anterior, las áreas han quedado como a continuación se relacionan:

AREA TOTAL DEL LOTE:	188.43 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA:	764.54 M2
Área privada:	534.30 M2
Área común:	230.24 M2

Las unidades privadas de la edificación quedaran así:

APARTAMENTOS: 9 UN

RESOLUCION No. 18-1-0659-PH



LOCAL: 1 UN
PARQUEADEROS:
 Vehículos: 2 UN
 Motos: 15 UN

En mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar visto bueno a los Planos de Propiedad Horizontal presentados para el inmueble anteriormente descrito, denominado: Edificio "Camelot".

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto procederán los recursos de reposición ante el Primer Curador Urbano y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Que hacen parte integral del presente documento: dos (2) planos de alindramiento.

Los documentos arriba descritos, se firman y se sellan con el presente acto.

Dado en Manizales, el 14 de Diciembre de 2018

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

RECIBIDO: _____

Nombre: _____

Cédula: _____

Fecha de Recibido: _____